



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 974-2025-U.E.RSPS-NVO-CH/D

Nuevo Chimbote, 11 de junio del 2025



VISTO:

El Memorando N°1345-2025-GRA/DIRESA/RSPS /D emitido por el Director ejecutivo de la Red de Salud Pacifico Sur y El Memorando N°5248-2025-GRA/DIRES/RSPS/ADM, emitido por la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Pacifico Sur, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ancash, cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidas en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar aplicando una política de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su literal q) del numeral 8.1 del artículo 8°, autoriza de manera excepcional y por única vez, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumpla con las condiciones y requisitos allí establecidos;

Que, el mismo cuerpo legal, señala que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y tengan como mínimo dos años continuos o tres años discontinuos de servicios a la fecha de la publicación de la citada Ley N° 32059;

Que, el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el nombramiento, a partir de diciembre de 2025, de hasta el 50% del personal administrativo del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

El Decreto Supremo N° 006-2025-SA de fecha 05 de junio de 2025, que aprueba el nombramiento de personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales;

Que, el Artículo 9 de los mencionados Lineamientos establece la conformación de Comisiones de Nombramiento, incluyendo la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora;



Que, específicamente, el numeral ii) del Artículo 11 de los citados Lineamientos, referente a la conformación de las Comisiones de Nombramiento, señala que en cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, la comisión de nombramiento se conforma mediante Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora y estará integrada por un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá; un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a; un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces; un/a representante de la Oficina de Administración o quien haga sus veces; y un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces;

Que, el Artículo 14 de los mencionados Lineamientos detalla las funciones específicas de las Comisiones de Nombramiento de las Unidades Ejecutoras, que incluyen, entre otras, recibir las solicitudes y documentación de los postulantes, verificar el cumplimiento de los requisitos, evaluar los expedientes, determinar y publicar los resultados preliminares y finales, recibir y resolver los recursos de reconsideración, y elaborar el informe final del proceso de nombramiento;

Que, resulta necesario conformar la Comisión de Nombramiento en la Unidad Ejecutora Red de Salud Pacífico Sur, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 006-2025-SA;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2025-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, autorizado por el literal r), numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; y demás normas conexas;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; en uso de las facultades conferidas mediante R.G.G.R. N° 111-20525-GRA/GGR, al Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO°.- CONFORMAR** la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora Red de Salud Pacífico Sur, encargada de conducir el proceso de nombramiento del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

**Titulares:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MC. JANE MARIEL DELGADO MASS	PRESIDENTE
ABOG. LUS ALBERTO CRUZADO ABANTO	SECRETARIO TÉCNICO
ABOG. JIMS ENRIQUE BARRANTES PINEDA	ASESOR LEGAL
LIC. ELVIRA LILIANA LOPEZ DIAZ	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. JOAN ANGELO RICSER PALACIOS	OFICINA DE PRESUPUESTO

**Suplentes:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
TEC. ENF. ARCADIO PAREDES SANCHEZ	PRESIDENTE ALTERNO



TEC. ENF. FRANCISCO BERINSON RAMOS BERNALDO	SECRETARIO TÉCNICO ALTERNO
ABOG. KARLA GINETT ALARCON CHACON	ASESOR LEGAL ALTERNO
ABOG. EVELYN KATTIZA BELTRAN RUIZ	REPRESENTANTE ALTERNO DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
BACH JHONY FLORES VELASQUEZ	REPRESENTANTE ALTERNO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO



**ARTÍCULO SEGUNDO°.- DISPONER** que la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora Red de Salud Pacífico Sur las funciones señaladas en el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 006-2025-SA.

**ARTÍCULO TERCERO°.- ENCARGAR** al Área de Legajo y Escalafón a fin de notificar con un ejemplar de la presente Resolución a los integrantes de la citada comisión de acuerdo Artículos 18° y 24° del T.U.O. de lo Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MNG/LACA/Kac



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. RED DE SALUD PACÍFICO SUR  
**MC. Miguel A. Namias Gonzales**  
CMP 50576  
DIRECTOR EJECUTIVO

